



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA

16 ENE 2023

RECIBIDO

Firma

Hora

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 2370/2021-CR, QUE, PROHÍBE EL USO DE
LAS GRÚAS EN LA INTERVENCIÓN DE LAS
MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE
TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE
PÚBLICO

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE PROHÍBE EL USO DE GRÚAS SIN LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la ley

La ley tiene como objeto prohibir que las municipalidades hagan uso de grúas sin la presencia de un efectivo de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú, cuando realicen intervenciones en materia de tránsito, vialidad y transporte público.

Artículo 2. Prohibición

Se prohíbe a las municipalidades la utilización de grúas cuando realicen intervenciones en materia de tránsito, vialidad y transporte público en sus jurisdicciones. Su uso solo está permitido bajo la presencia obligatoria de un efectivo de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Policía Nacional de Tránsito.

Lima 16 de enero de 2023.

L. A. A. BACÓN